



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

D.J.4.2.1943.2024

Bogotá D.C. 28 de agosto de 2024

Señora

**JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA**

**Cédula:86.050.803**

**Dirección: Carrera 50 #4 170, Pandania 40, apto 603 – Villavicencio**

**juandiegorepresentante@gmail.com**

ASUNTO: **COBRO PERSUASIVO -Resolución 0194 de 19 de marzo de 2024**

Respetado señor,

Por medio de la presente, me permito informarle que la División Jurídica de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, por medio del presente escrito, le comunica formalmente el inicio del trámite de Cobro persuasivo de conformidad con la Resolución 1740 del 2020 y la ley 1437 de 2011, y de acuerdo con el Acto Administrativo proferido por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes en **Resolución 0194 de 19 de marzo de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UNA INASISTENCIA INJUSTIFICADA A UN REPRESENTANTE A SESIONES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"**.

De igual forma, de acuerdo con la liquidación remitida por Registro y Control, se establece la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/cte (\$486.028,33)**; cabe resaltar, que el monto señalado anteriormente, no incluye los intereses legales, cuyo valor debe calcularse hasta el día del pago efectivo e íntegro de la deuda. Lo anterior para reintegro, por las razones expuestas en la parte considerativa del Acto Administrativo de la referencia.

Por lo anterior, se le informa que puede realizar el pago correspondiente por medio de pago electrónico seguro a realizar en el portal web del Banco Agrario en el número de cuenta 30070011442, No. 61011516, código 101, concepto Reintegro de Gastos de Funcionamiento.

Atentamente,

**JUAN ENRIQUE AARON RIVERO**

Jefe División Jurídica

Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes

Revisó: Ninibeth Andrea Lastre Guerrero

Proyectó: María Ximena Rosado Jaimes

Apexo: Instructivo de pago.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional  
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso  
Carrera 8 N° 12 -02 Dir. Administrativa

Bogotá D.C - Colombia

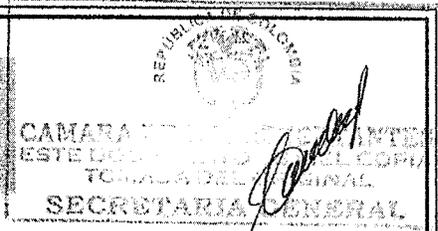
[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Facebook: [camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

PBX 3904050:

Línea Gratuita 018000122512



RESOLUCION M.D No. 0194 19 MAR 2024

**"Por medio de la cual se declara la inasistencia injustificada a un Representante a sesiones de la Cámara de Representantes"**

**LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES**, en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 5 de 1992 y la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que según lo establecido en el numeral 1º del artículo 268 de la Ley 5ª de 1992 es deber de los Congresistas *"Asistir a las sesiones del Congreso Pleno, las Cámaras Legislativas y las Comisiones de las cuales formen parte"*.

Que el artículo 271 de la Ley 5ª de 1992, establece que: *"La falta de asistencia de los Congresistas a las sesiones, sin excusa válida, no causará los salarios y prestaciones correspondientes. Ello, sin perjuicio de la pérdida de investidura cuando hubiere lugar"*.

Que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes mediante Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, reglamentó el procedimiento para la declaración de inasistencia injustificada de los Representantes a la Cámara a las sesiones de la Corporación y su correspondiente descuento en la nómina.

Que cumplido el procedimiento consagrado en los artículos 10, 11 y 12 del capítulo II de la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, la Comisión Legal de Acreditación Documental de la Cámara de Representantes, el día veintinueve (29) de febrero de 2024, remitió a la Mesa Directiva, Acta de estudio y dictamen de las excusas de inasistencia a sesiones plenarias y comisiones constitucionales No. 08 de seis (06) de diciembre de 2023, en la que se registra al Honorable Representante a la Cámara, Doctor **JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA**, *"Sin Excusa"* a la sesión de Comisión Tercera Constitucional Permanente del día nueve (09) de mayo de 2023 y con excusa *"No Acreditada"* a las sesiones de Comisión Tercera Constitucional Permanente del día dieciséis (16) de mayo de 2023 y plenaria del día diecisiete (17) de mayo de 2023.

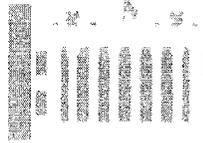
Que con el fin de realizar la cuantificación del valor de la deducción de la inasistencia, se tiene en consideración la información contenida dentro del acta dictamen No. 08 de la Comisión Legal de Acreditación Documental, en la cual informa que el Honorable Representante a la Cámara, **JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA**, el día nueve (09) de mayo de 2023, asistió a la sesión plenaria de la Cámara de Representantes y que los días dieciséis (16) y diecisiete (17) de mayo de 2023, no hubo otras sesiones.

Que mediante Resolución M No. 015 de quince (15) de febrero de 2024, la Mesa Directiva procedió a aceptar la renuncia presentada por el Doctor **JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA**, a su investidura o representación popular como Representante a la Cámara por la circunscripción electoral del departamento del Meta, para el periodo constitucional 2022-2026, en los términos del artículo 275 de la Ley 5 de 1992.

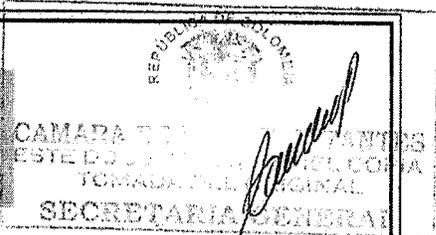
Que con fundamento en lo anterior, se procederá a declarar injustificada la ausencia del Ex Representante a la Cámara, **JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA**, correspondiendo la cuantificación del valor de la deducción de la inasistencia por dos días y medio de sesiones, es decir, al cincuenta por ciento (50%) del valor para el día nueve (09) de mayo de 2023, cien por ciento (100%) para el día dieciséis (16) y cien por ciento (100%) para el día diecisiete (17) de mayo de 2023, de conformidad con el artículo 15 de la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011.

Que al no haber presentado la correspondiente excusa en los términos legales, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II de la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, se procede a adoptar mediante acto administrativo la decisión definitiva y declarar la inasistencia injustificada.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ª de 1992 y en el artículo 315 de la Ley 4ª de 1913.



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA



Continuación de la Resolución MD - **0194** de  
Representante a sesiones de la Cámara de Representantes"

19 MAR 2024

"Por medio de la cual se declara la Inasistencia Injustificada a un

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar injustificada la ausencia del Ex Representante a la Cámara **JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA**, a la sesión de Comisión Tercera Constitucional Permanente del día nueve (09) de mayo de 2023 "Sin Excusa" y con excusa "No Acreditada" a la sesiones de Comisión Tercera Constitucional Permanente del día dieciséis (16) de mayo de 2023 y plenaria del día diecisiete (17) de mayo de 2023, según el dictamen rendido por la Comisión Legal de Acreditación Documental de esta Corporación dentro del Acta No. 08 de seis (06) de diciembre de 2023.

**PARAGRAFO:** La cuantificación del valor de la deducción por inasistencia corresponde al cincuenta por ciento (50%) del valor para el día nueve (09) de mayo de 2023, cien por ciento (100%) para el día dieciséis (16) y cien por ciento (100%) para el día diecisiete (17) de mayo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese al Ex Representante a la Cámara a que se hace referencia en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, que ha de interponerse dentro de los términos y requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ejecutoriada la presente decisión, remítase copia de la misma a las Secciones de Pagaduría y Registro y Control para que se proceda de conformidad con lo dispuesto en la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011 y a la Subsecretaría General de acuerdo a solicitud presentada a la Mesa Directiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 MAR 2024

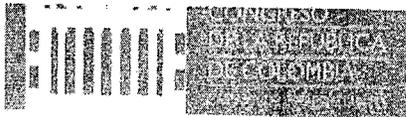
**ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS**  
Presidente

**FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA**  
Primer Vicepresidente

**JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ**  
Segundo Vicepresidente

**JAIMÉ LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
Secretario General  
(Firma en fe de lo actuado)

Elaboró: **NAJIA CAROLINA PÁEZ HOYA** *Dada Ho*  
Profesional Universitario - Presidencia  
Revisó y Aprobó: **LEONARDO GUZMÁN OVIEDO**  
Secretario Privado - Presidencia  
Revisó y Aprobó: **MARIO ANDRÉS DE JESÚS FELIZ MONGALVE**  
Secretario Privado - Primera Vicepresidencia  
Revisó y Aprobó: **MARÍA CANILA ECHEVERRÍ UNIBE** *MC*  
Secretaria Privada - Segunda Vicepresidencia  
Revisó y Aprobó: **NEOLY EDILMA REY CRUZ** *Re*  
Asesora - Secretaría General



CAMARA DE REPRESENTANTES  
ESTADO DE LA UNIÓN DEL COPIA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION M.D No. 0482

2-2 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO."

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES, en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 5ª de 1992 y la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, se adoptó el procedimiento de declaración de inasistencias de los Representantes a las sesiones de la Corporación y que según lo contemplado en el inciso 2º del artículo 13 de la Resolución en mención, se procede a resolver recurso de reposición.

Que el día veintinueve (29) de febrero de 2024, la Presidencia de la **CÁMARA DE REPRESENTANTES**, a través de correo electrónico corporativo recibió Acta No. 08 de Estudio y Dictamen de Excusas de Inasistencia por parte de la Comisión Legal de Acreditación Documental de fecha seis (06) de diciembre de 2023, según la cual figura "*Sin Excusa*" a la sesión de Comisión Tercera Constitucional Permanente del día nueve (09) de mayo de 2023 y con excusa "*No Acreditada*" a la sesiones de Comisión Tercera Constitucional Permanente del día dieciséis (16) de mayo de 2023 y plenaria del día diecisiete (17) de mayo de 2023, el Ex Representante a la Cámara **JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA**.

Que mediante la Resolución MD. No. 0194 de diecinueve (19) de marzo de 2024, se procedió a adoptar el Acta No. 08 de Estudio y Dictamen de Excusas de Inasistencia expedida por la Comisión Legal de Acreditación Documental, declarando la inasistencia injustificada al Ex Representante a la Cámara **JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA**, a la sesión de Comisión Tercera Constitucional Permanente de los días nueve (09) y dieciséis (16) de mayo de 2023 y a la sesión plenaria del día diecisiete (17) de mayo de 2023.

Que al no poderse realizar la notificación personal, pese al envío de la citación a la dirección registrada mediante oficio P1.1-001825-2024 de fecha diecinueve (19) de marzo de 2024 y la notificación por aviso mediante oficio P1.1-001915-2024 de fecha tres (03) de abril de 2024, al ser devueltas estas por la empresa de correspondencia con la anotación "cerrado" y "no reside", respectivamente, se procede conforme a lo normado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, a publicar en la página web y en las carteleras de la Secretaría General y de la Presidencia, el aviso junto con la Resolución MD No. 0194 de diecinueve (19) de marzo de 2024.

Que mediante escrito radicado el día veintiséis (26) de abril de 2024, a través de correo electrónico de la Presidencia de la Cámara, el Ex Representante a la Cámara **JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA**, interpone **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra de la Resolución MD No. 0194 de diecinueve (19) de marzo de 2024, manifestando los siguientes hechos:

- (...)
- 1. El día 16 de mayo de 2023 por temas de salud, ingrese de urgencias a Multisalud IPS (prestadora de servicios de Sanitas en la ciudad de Villavicencio) por Fiebre y dolor general, el cual fue diagnosticado como Dengue clásico, las recomendaciones medicas fue reposo con una incapacidad desde el 16 de mayo de 2023 al 20 de mayo de 2023.
- 2. Posterior fue presentada en la oficina administrativa de la cámara de representantes en mes de diciembre y validada por Sanitas EPS (adjunto documentos).
- 3. Sin embargo no se ha validado por parte de la presidencia de la cámara de representantes la incapacidad presentada ante esta oficina. (...)"

Que al Recurso de Reposición se anexa a cinco (05) folios, i. copia de la cedula de ciudadanía a un (01) folio, ii. Copia de la epicrisis de fecha 16 de mayo de 2023 de la IPS Multisalud S.A.S. a dos (02) folios, iii. Copia de la impresión de la incapacidad otorgada por la IPS Multisalud S.A.S. por cinco (05) días de incapacidad y iv. copia de la autorización de la incapacidad No. 58625870 expedida por la EPS Sanitas de fecha dieciséis (16) de mayo de 2023 para los días comprendidos entre el día dieciséis (16) al veinte (20) de mayo de 2023 a un (01) folio.

Que con base en todo lo anterior, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes a continuación se dispondrá a realizar un estudio que le permita resolver el recurso y adoptar la decisión de revocar o confirmar la Resolución MD No. 0194 de diecinueve (19) de marzo de 2024.

**ESTUDIO DE LA MESA DIRECTIVA:**

AGENCIÁ LA UNIÓN



22 MAY 2024

CÁMARA ESTADAL  
SECRETARÍA GENERAL

Continuación de la Resolución MD-0482 de "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO"

- A. Con relación a la expedición de la Resolución impugnada y su posterior notificación, se encuentra que la Resolución objeto del presente recurso ha cumplido los términos contemplados en la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011 y se encuentra debidamente ejecutoriada.
- B. En relación con la inasistencia injustificada a la sesión de Comisión Tercera Constitucional Permanente de los días nueve (09) y dieciséis (16) de mayo de 2023 y a la sesión plenaria del día diecisiete (17) de mayo de 2023, y de conformidad con los términos contemplados en la Ley 5ª de 1992 y en las Resoluciones vigentes al momento de los hechos, el recurso interpuesto por el Ex Representante a la Cámara JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA, se presentó a) dentro del plazo y término legal; b) ante funcionario competente y; c) aportando las pruebas que pretende hacer valer.
- C. La revisión de la documentación se hará conforme a la normatividad vigente al momento de la ocurrencia de los hechos objeto del recurso:
  - i. El artículo 83 de la Constitución Política consagra el Principio de Buena Fe, que se presume en todas las actuaciones que adelanten los particulares ante las autoridades y exige de las autoridades públicas el compromiso de obrar honesta y desprevinidamente en el marco de unas relaciones de mutua confianza, protegiendo los derechos de las personas y trazando unas directivas institucionales. El artículo 83 de la Carta Política reza:
 

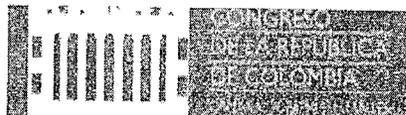
*"ARTÍCULO 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*
  - ii. El artículo 90 de la Ley 5 de 1992 establece como excusas aceptables las excusas que permiten justificar las ausencias de los congresistas a las sesiones y, además del caso fortuito y la fuerza mayor, contempla los siguientes eventos:
    - 1. La incapacidad física debidamente comprobada.
    - 2. El cumplimiento de una Comisión oficial fuera de la sede del Congreso.
    - 3. La autorización expresa otorgada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el reglamento."
  - iii. La Resolución No. 0665 de 23 de marzo de 2011, "Por la cual se reglamenta el procedimiento para la declaración de inasistencia injustificada de los representantes a la Cámara a las sesiones de la Corporación y su correspondiente descuento en la nómina."
  - iv. De conformidad con el artículo 3º de la Ley 5ta de 1992, son también aplicables otras normas como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los Principios orientadores de la función administrativa, contenidos en el artículo 3º, como lo son el de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y contradicción, y los principios generales del derecho, el principio de legalidad y debido proceso, e igualmente el ejercicio del derecho de defensa.
- D. Que a la luz de la normatividad vigente, se valorará y tendrá en cuenta la documentación entonces aportada por el Ex Representante a la Cámara JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA, en el recurso de reposición, es decir, copia de la autorización de la incapacidad No. 58625870 expedida por la EPS Sanitas de fecha dieciséis (16) de mayo de 2023 para los días comprendidos entre el día dieciséis (16) al veinte (20) de mayo de 2023, la cual debe tenerse como prueba idónea para calificar la excusa como justificada por cuanto cumple con los requisitos contemplados en el numeral 1º artículo 2º de la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, en la cual se recogen expresamente las disposiciones del numeral 1º del artículo 90 de la Ley 5ta de 1992.

De igual manera, es preciso manifestar que dentro del RECURSO DE REPOSICIÓN no se encontraron argumentos, ni pruebas para valorar, que excusaran la inasistencia del Ex Representante a la Cámara JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA a la sesión de Comisión Tercera Constitucional Permanente del día nueve (09) de mayo de 2023.

De acuerdo a lo anterior, se procede a lo normado en la Resolución MD. No. 0665 del 23 de marzo de 2011, en la cual se recogen expresamente las disposiciones contenidas en el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, por lo que se procede a revocar parcialmente la decisión adoptada en la Resolución MD. No. 0194 de diecinueve (19) de marzo de 2024, en lo referente a la declaración de inasistencia injustificada del Ex Representante a la Cámara JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro





CAMARA DE REPRESENTANTES



*[Handwritten signature]*

Continuación de la Resolución MD - **0482** de **22 MAY 2024** "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO"

único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ª de 1992 y en el artículo 315 de la Ley 4ª de 1913.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 5ª de 1992 y por la Resolución MD No. 0665 del 23 de marzo de 2011, LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO PRIMERO:** **CONCEDER PARCIALMENTE** el recurso de reposición interpuesto por el Ex Representante a la Cámara **JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA** en contra de la Resolución MD. No. 0194 de diecinueve (19) de marzo de 2024, de por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** **REVOCAR** la Resolución MD. No. 0194 de diecinueve (19) de marzo de 2024, en cuanto a la declaración de inasistencia a la sesión de Comisión Tercera Constitucional Permanente del día dieciséis (16) de mayo de 2023 y la sesión plenaria del día diecisiete (17) de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.
- ARTÍCULO TERCERO:** **CONFIRMAR** la Resolución MD. No. 0194 de diecinueve (19) de marzo de 2024, en cuanto a la declaración de inasistencia a la sesión de Comisión Tercera Constitucional Permanente del día nueve (09) de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.
- ARTÍCULO CUARTO:** **NOTIFICAR** la decisión al Doctor **JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA**, Ex Representante a la Cámara.
- ARTÍCULO QUINTO:** Contra esta resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;**

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 MAY 2024**

*[Handwritten signature of Andrés David Calle Aguas]*

**ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS**  
Presidente

*[Handwritten signature of Fernando David Niño Mendoza]*

**FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA**  
Primer Vicepresidente

*[Handwritten signature of Juan Fernando Espinal Ramírez]*

**JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ**  
Segundo Vicepresidente

**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
Secretario General  
(Firma en fe de lo actuado)

- Elaboró: **NADIA CAROLINA PÁEZ NOYA** *[Handwritten signature]*  
Profesional Universitario - Presidencia
- Revisó y Aprobó: **LEONARDO GUZMÁN OVIEDO**  
Secretario Privado - Presidencia
- Revisó y Aprobó: **MARIO ANDRÉS DE JESÚS FELIZ MONSALVE**  
Secretario Privado - Primera Vicepresidencia
- Revisó y Aprobó: **MARÍA CAMILA ECHEVERRÍ URIBE**  
Secretaria Privada - Segunda Vicepresidencia
- Revisó y Aprobó: **NEELY EDILMA REY CRUZ** *[Handwritten signature]*  
Asesora - Secretaría General

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA          AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA          NIT: 899895098-8</p>	<b>Presidencia</b>		
	<b>Nota Interna</b>		
	<b>Periodo Constitucional 2022-2026</b>		
	<b>Legislatura 2023-2024</b>		
	<b>Periodo: Segundo</b>		
	CÓDIGO	L-G.1-F01	
	VERSIÓN	01-2016	
	PÁGINA	1 de 2	

P 1.1 – 002496- 2024

**Fecha:** Bogotá D.C., viernes, 14 de junio de 2024

**Para:** Doctor **JUAN ENRIQUE AARON RIVERO**  
 Jefe División Jurídica de la Cámara de Representantes

**De:** Doctor **LEONARDO GUZMAN OVIEDO**  
 Secretario Privado de la Presidencia de la Cámara de Representantes

**Asunto:** Constancia de Ejecutoria – Cobro Coactivo Inasistencia Parlamentaria declarada mediante Resolución MD No. **0194 de 2024 y 0482 de 2024**

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	X
		No. FOLIOS	

Respetado Doctor:

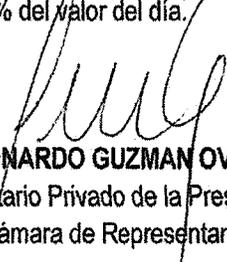
Por instrucciones del Señor presidente de la Cámara de Representantes, teniendo en cuenta que la División Jurídica de la Cámara de Representantes, tiene a su cargo la función de jurisdicción coactiva, nos permitimos certificar la siguiente información:

1. Que mediante oficios P1.1-001825 -2024 y P1.1-001915-2024 de fechas diecinueve (19) de marzo de 2024 y tres (03) de abril de 2024, respectivamente, se procedió a realizar la diligencia de citación para la notificación y la notificación por aviso al Doctor **JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA**, a la dirección de domicilio que reposa en el archivo de hojas de vida de Representantes de la Secretaria General de la Resolución MD No. 0194 de diecinueve (19) de marzo de 2024, en la cual la Mesa Directiva de la Corporación adoptó dictamen proferido dentro del Acta No. 08 de la Comisión Legal de Acreditación Documental y procedió a declarar las inasistencias injustificadas a la sesión de Comisión Tercera Constitucional Permanente del día nueve (09) de mayo de 2023 y dieciséis (16) de mayo de 2023 y a la sesión plenaria del día diecisiete (17) de mayo de 2023.
2. Que al no poderse realizar la diligencia de notificación se procedió a publicar en la página de la corporación y en la cartela de la secretaria general el aviso de notificación de la Resolución MD No. 0194 de diecinueve (19) de marzo de 2024.
3. Que el Ex Representante hizo uso del recurso de reposición, el cual mediante Resolución MD No. 0482 de veintidós (22) de mayo de 2024 la Mesa Directiva procedió a resolver el recurso y *confirmando parcialmente* la decisión adoptada mediante MD No. 0194 de diecinueve (19) de marzo de 2024, en lo que corresponde a la declaración de inasistencia a la sesión de Comisión Tercera Constitucional Permanente del día nueve (09) de mayo de 2023.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES SÓLO VIVE LA DEMOCRACIA CON EL RESPETO</p>	<b>Presidencia</b>		
	<b>Nota Interna</b>		
	<b>Periodo Constitucional 2022-2026</b>		
	<b>Legislatura 2023-2024</b>		
	<b>Período: Segundo</b>	CÓDIGO	L-G.1-F01
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	2 de 2

4. Que la liquidación del valor de la sanción por la inasistencia a la sesión de Comisión Tercera Constitucional Permanente del día nueve (09) de mayo de 2023, corresponde a medio día de sesiones, correspondiendo la cuantificación al 50% del valor del día.

Cordialmente,

  
**LEONARDO GUZMAN OVIEDO**  
 Secretario Privado de la Presidencia  
 Cámara de Representantes

Anexo: - Copia Resolución MD No. 0194 de 2024.  
 - Copia Resolución MD No. 0482 de 2024.  
 - Copia oficio P1.1-001825 -2024 de 19 de marzo de 2024 y P1.1-001915-2024 de 3 de abril de 2024.  
 - Remisión para publicación de los avisos de notificación.

Copia: Doctor **ANTONIO EDUARDO VÉLEZ OTERO**, Jefe Oficina Coordinadora de Control Interno de la Cámara de Representantes.

Proyectó: Estadio Vélez

serviciopse@achcolombia.com.co  
Mon 3/16/2020 11:06 AM  
Hector\_sierra\_duran@hotmail.com



Fácil, rápido y seguro.



## Hola Hector Alberto Sierra Duran, Bienvenido al sistema Protegido ACH.

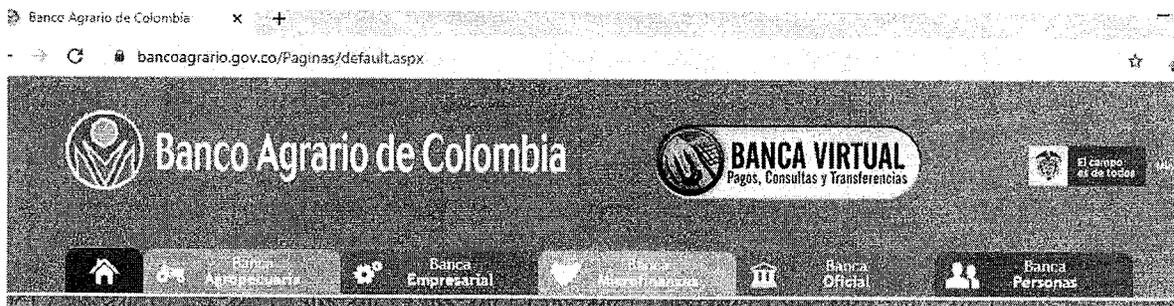
Ahora podrás realizar Pagos y Compras de forma segura a través de PSE.

Visita el siguiente sitio web y descubre nuevas empresas donde podrás comprar y pagar con PSE:  
[www.comprasypagosose.com](http://www.comprasypagosose.com)

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** La información contenida en este email está destinada para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y contiene información que es de carácter Confidencial o Privado. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, distribución, utilización, divulgación o copia del presente mensaje está terminantemente prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente o a la dirección [fttos@wvvoase.com](mailto:fttos@wvvoase.com) indicándole en el correo copia del nombre y correo del mensaje o cualquier copia del mismo de forma inmediata. Este mensaje ha sido revisado con software antivirus para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo, la responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. El presente mensaje no es una declaración oficial de ACH COLOMBIA S.A ni de ninguno de sus miembros de los cuerpos directivos de la compañía. Gracias.

## Paso 2 Pago a la DTN PSE

1) Ingrese a la Página oficial del Banco Agrario "bancoagrario.gov.co"

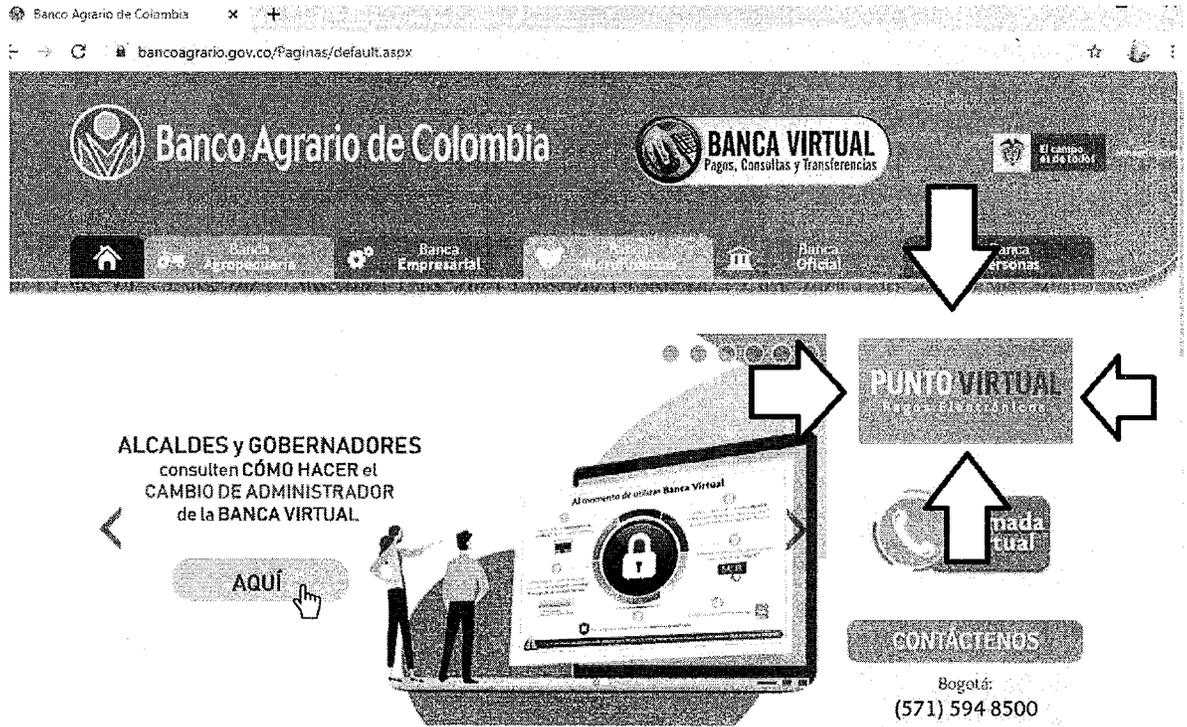


CONTACTENOS

Bogotá:  
(571) 594 8500

V1.0. 2020 H.C.D.

2) Ingrese al punto Virtual dando clic a la imagen señalada



3) Se desplegará el siguiente menú.



4) Seleccionar o hacer clic en PAGOS DTN



Pagos DTN

5) Se desplegara el siguiente Menú, el cual relaciona las cuentas habilitadas para realizar transferencia electrónicas



<p>0 (14 Resultados) &gt;</p> <p>F (7 Resultados) &gt;</p> <p><b>VOLVER A CATEGORÍAS</b></p>	<p>DTN - CUOTAS DE AUDITAR CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p><b>PAGAR</b> &gt;</p>	<p>DTN - DIAN ADMINISTRACION BENEFICIA DIRECCION DE PAGOS DECRETO 1015</p> <p><b>PAGAR</b> &gt;</p>
	<p>DTN - FAZDI DECRETO 1120 DE 2008 - MINIMIAS</p> <p><b>PAGAR</b> &gt;</p>	<p>DTN - FAZDI DECRETO 1124 DE 2008 MINIMIAS MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p><b>PAGAR</b> &gt;</p>
	<p>DTN - PROMEX MINIMIAS MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p><b>PAGAR</b> &gt;</p>	<p>DTN - ACREEDORES VARIOS SUJETOS A DEVOLUCION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p><b>PAGAR</b> &gt;</p>
	<p>DTN - DIBAS PARA MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS ENTIDADES MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p><b>PAGAR</b> &gt;</p>	<p>DTN - RELAJADO ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDADES ESTATALES DECRETO 1488-2014 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p><b>PAGAR</b> &gt;</p>
	<p>DTN - REINTEGROS DE GASTOS DE INVERSION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p><b>PAGAR</b> &gt;</p>	<p>DTN - REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p><b>PAGAR</b> &gt;</p>
	<p>DTN - REINTEGROS RECURSOS FUENTE ESPECIFICA MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p>	<p>DTN - REINTEGROS FINANCIEROS ENTIDADES VARIAS MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p>

Recuerden que cada cuenta tiene un concepto de consignación se hará un ejemplo con la cuenta DTN REINTEGROS GASTOS DE INVERSION

- 6) La platilla de pago como muestra el siguiente ejemplo es igual para todas las cuentas, esta plantilla se divide en 7 pasos los cuales serán explicados uno a uno.

**DTN - REINTEGROS DE GASTOS DE INVERSIÓN** 1

Inicio > Formularios

menu

PUNTO VIRTUAL BANCO ASSOCIADO

RECOMENDACIONES DE USO

BBVA

citi

Scotiabank

COOPAFINSA

INFORMACIÓN DE PAGO

\*Código de Portafolio :  2

\*Valor de la Contribución :  3

\*Descripción del Pago :  4

\*Identificación del Obligado :  5

\*Nombre del Obligado :  6

\*Teléfono de Contacto :  7

\*Correo Electrónico del Pagador :  8

Pagar

- Campo 1: Indica el nombre de la cuenta

 2'."/>

**DTN - REINTEGROS DE GASTOS DE INVERSIÓN** 1

\*Código de Portafolio :  2

- Campo 2: En este campo se debe registrar el código de portafolio usado en el Banco República, el cual es de tres (3) dígitos,

\*Código de Portafolio :  2

- Campo 3: Se debe registrar el valor va a transferir. (se puede diligenciar con centavos separándolos con un punto)

\*Valor de la Contribución :  3

- Ítem 4: Se debe describir de manera corta el concepto del pago que está realizando.

Descripción del Pago :   4

- campo 5: Se debe diligenciar el NIT si está haciendo la transferencia por cuenta de una persona jurídica o CC si es persona natural.

\*Identificación del Obligado :   5

- Campo 6: Si usted actúa en nombre de una persona jurídica debe colocar el nombre de la entidad para la cual está actuando, pero si usted en nombre propio, como persona natural, debe registrar sus nombre y apellidos

\*Nombre del Obligado :   6

- Campo 7: Se recomienda colocar el número de Celular en caso de requerir mayor información de la transferencia.

\*Teléfono de Contacto :   7

- Campo 8: debe registrar el correo electrónico de la entidad o el personal, según sea el caso

\*Correo Electrónico del Pagador :   8

Ejemplo:

INFORMACIÓN DE PAGO	
*Código de Portafolio :	138
*Valor de la Contribución :	1
*Descripción del Pago :	Prueba
*Identificación del Obligado :	8999990902
*Nombre del Obligado :	Jorge Calderon
*Teléfono de Contacto :	3104052770
*Correo Electrónico del Pagador :	jorge.calderon@minhacienda.gov.co

**Pagar**

7) Una vez registrados los datos oprimir clic en el botón Pagar, confirme los datos en el formulario como muestra la imagen.

**Favor verifique la información:**

Código de Portafolio:	138
Valor de la Contribución:	1
Descripción del Pago:	Prueba
Identificación del Obligado:	8999990902
Nombre del Obligado:	Jorge Calderon
Teléfono de Contacto:	3104052770
Correo Electrónico del Pagador:	jorge.calderon@minhacienda.gov.co

\* Esta transacción esta sujeta a verificación

Total a Pagar en pesos Colombianos

- 8) Seleccione el banco del cual usted va a transferir los recursos, oprimir clic sobre el nombre del banco y después oprimir clic en “continuar”:

TIPO CLIENTE Persona ▼

 A continuación seleccione su banco

- BANCO AGRARIO
- BANCO AV VILLAS
- BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
- BANCO CAJA SOCIAL
- BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL

Continuar

- 9) A continuación se desplegará la siguiente pantalla, recuerde se debe diligenciar el correo electrónico registrado en “[www.comprasypagospse.com](http://www.comprasypagospse.com)”



Fácil, rápido y seguro

### PSE - Pagos Seguros en Línea / Persona Natural



Persona natural



Persona jurídica



Soy un usuario registrado



Quiero registrarme ahora

E-mail

E-mail registrado en PSE

Regresar al comercio

Ir al Banco

- 10) En ese punto usted deberá proceder a realizar las acciones que le indique su banco comercial en el cual tiene abierta la correspondiente cuenta a debitar.

11) Una vez finalice la transferencia el portal del Banco Agrario les entregara una factura como la siguiente:

DATOS DEL PAGADOR	
Nombre del Pagador:	XXXXXXXXXX
Nombre del Beneficiario:	XXXXXXXXXX
Tarjetas de Crédito:	XXXXXXXXXX
Cuenta Bancaria del Pagador:	XXXXXXXXXX
CI:	XXXXXXXXXX

DATOS DEL PAGO	
No. Pago:	XXXXXXXXXX
Medio de Pago:	Pago QR QR
Forma de Pago:	XXXXXXXXXX
Ticket ID:	XXXXXXXXXX
Transacción(s):	XXXXXXXXXX
Tipo de usuario:	XXXXXXXXXX
Estado Transacción:	XXXXXXXXXX
Expiración:	XXXXXXXXXX
Ciclo Transacción:	XXXXXXXXXX
Canal:	XXXXXXXXXX
Cod. de servicio:	XXXXXXXXXX
Total:	XXXXXXXXXX
Total Tax:	XXXXXXXXXX

DATOS DEL EMISOR	
Nombre:	XXXXXXXXXX
Código:	XXXXXXXXXX
Ubicación:	XXXXXXXXXX
UIC:	XXXXXXXXXX

12) Adicionalmente su banco comercial le entregara también un comprobante de pago como el siguiente:

**Bancolombia**  
Pagos PSL - Sucursal Virtual Personas  
Su sistema estará disponible los días de Lunes a los Viernes de 08:00 a las 20:00 hrs.  
Fecha y hora actual: Viernes 13 de Mayo de 2021 a las 12:59

HAMILTON CAMPOS DIAZ

**Tienda Virtual o Recaudador: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

1. Transacción

2. Verificación

3. Confirmación

Verifica la información presentada y presiona "Pagar" para efectuar el pago, o "Regresar" para cambiar el medio de pago. Si no deseas efectuar el pago, presiona "Cancelar".

**Compra online MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Nro. de factura:	5
Descripción del pago:	prueba
Nro. de referencia:	172.16.50.47
Nro. de referencia 2:	18372895
Valor a pagar:	\$ 1.00
Cuenta:	673-761051-51 - Ahorros

Regresar
Cancelar
Pagar

DESCRIPCIÓN: P. 192 DE 2011 109
Copyright © 2020 Bancolombia S.A.